

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : VÍCTOR MANUEL ORTÍZ BORNACELLY
DEMANDADO : LEIDY JOHANA GORDILLO CASTELLÓN
RADICACION : 2015-00226

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de julio de 2016. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

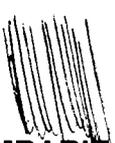

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Conforme el inciso 7º del artículo 523 del Código General del Proceso, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, especialmente se les cita para que hagan presentes en la facción de inventarios y avalúos de los bienes sociales.

FÍJESE Edicto conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P. y HÁGASE entrega de las copias para que se efectúen publicaciones en un diario de amplia circulación local (El Tiempo, La República o Llano Siete Días) o en una radiodifusora de alta sintonía en la ciudad.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>047</u> del	
<u>127 JUL 2016</u>	
 LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria	